

**SOC PROCESADORA Y ENVASADORA DE HORTALIZAS
Y FRUTAS LTDA**

RUT: 77.152.670-5

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 07.08.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1032/2025

VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **SOC PROCESADORA Y ENVASADORA DE HORTALIZAS Y FRUTAS LTDA, RUT 77.152.670-5**, representada por [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **SOC PROCESADORA Y ENVASADORA DE HORTALIZAS Y FRUTAS LTDA, RUT 77.152.670-5**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha a la fecha **05 de agosto 2025** folio número 1033.

4. Que, con fecha 31.07.2025, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en el domicilio [REDACTED] registrado por él ante el Servicio de Impuestos Internos, como domicilio para el desarrollo de su actividad. En esta visita que logró constatar que la dirección corresponde a una casa, en el que el contribuyente no fue ubicado, encontrándose sin moradores ni evidencia de que allí se realizó alguna actividad comercial, además se llamó al número telefónico registrado N° [REDACTED], el cual suena inexistente.

5. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que registra un domicilio en el que no se encuentra desarrollando sus actividades, por lo que se constató de forma fehaciente.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
GRUPO N°2 DE ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado.
- El contribuyente registra número telefónico inexistente.

Con el mérito de los antecedentes de hecho y de derecho tenidos a la vista,

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **SOC PROCESADORA Y ENVASADORA DE HORTALIZAS Y FRUTAS LTDA, RUT 77.152.670-5**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha:
2025.08.07
16:08:33 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.08.07
15:22:07 -04'00'

VUS/OAC/EOP/nfn

Distribución:

- SOC PROCESADORA Y ENVASADORA DE HORTALIZAS Y FRUTAS LTDA, RUT 77.152.670-5
- Departamento de Asistencia al Contribuyente XIX DRM Santiago Norte.

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.08.07
15:45:01 -04'00'